



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

AREA: ALCALDÍA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DEL COMITE ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

A la vista de que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude».

Considerando que esta entidad local es entidad ejecutora al solicitar y recibir ayuda financiera de estos fondos convocatoria Programa DUS 5000, y considerando que es necesaria la designación del Secretario Interventor como miembro del Comité Antifraude porque la falta de medios materiales hace que sea la única persona especializada en el Ayuntamiento para la realización de este cometido, y se entiende imprescindible la inclusión de una persona del Ayuntamiento ya que se necesita alguien que conozca la organización, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, considerando la ya aprobación del Comité Antifraude de esta Corporación mediante Resolución con nº 4890/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía



SECRETARÍA GENERAL

HA RESUELTO

PRIMERO. Dejar sin efecto el punto “Segundo” de la Resolución con nº 4890/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, en lo que sea contrario y/o contradictorio al nuevo texto que se propone y aprueba ahora.

SEGUNDO. Designar como miembros del Comité Antifraude de esta corporación a los siguientes:

Presidente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Secretario/a: El funcionario que ostente la titularidad de la Secretaría General Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Interventor/a: El funcionario que ostente la titularidad de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Vocal: El funcionario que ostente la titularidad de la plaza de Letrado Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Tres Cantos (<https://sede.trescantos.es/eAdmin/Sede.do>).

CUARTO. Que finalizados los trabajos remita lo actuado a esta Alcaldía para dictar Resolución que proceda.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General Accidental, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen